

### **Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria**

*Anuncio del Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria sobre extracto del acuerdo de 1 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno, por la que se convocan las bases reguladoras de las Becas Municipales de Guardería 2017/2018. BDNS (Identif.): 349900.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **PRIMERO. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los menores comprendidos entre 0 y 3 años, empadronados en el municipio, y matriculados en las Guarderías ubicadas también en el municipio así como regladas de conformidad a la normativa de la Conselleria de Educación.

En todos los casos, ambos progenitores o, en familias monoparentales, el progenitor que los tenga a su cargo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronados y residir en el municipio.

Que los ingresos familiares netos no superen el umbral de renta establecido.

No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que en caso de ser compatible, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración Pública, estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social\*.

Tener plaza en guardería.

Presentar la documentación correspondiente, en el plazo y forma requerido en la convocatoria.

#### **SEGUNDO. FINALIDAD**

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, en la regulación de las Becas Municipales de Guardería del periodo comprendido entre los meses de Septiembre 2017 a Julio 2018.

#### **TERCERO. BASES REGULADORAS**

Bases reguladoras de las Becas Municipales de Guardería 2017/2018

#### **CUARTO. CUANTÍA**

16.500 €

#### **QUINTO. FINANCIACIÓN**

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria 23100.48003 BECAS DE COMEDOR Y GUARDERÍA de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa María para el ejercicio 2017, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente.

#### **SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

El Puig de Santa Maria, a 1 de junio de 2017.—La alcaldesa, Luisa Salvador Tomás.